GOBERNACIÓN DEL ÑEEMBUCÚ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CD Nº 11/2015

"CONSTRUCCION DE AULA – CENTRO PROFESOR WILDO RUIZ DIAZ"

Pilar, 25 de noviembre de 2015

Conforme con lo establecido en la Resolución N° 481/2013 de fecha 04 de Noviembre de 2013 Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa N° CD N° 11/2015 "CONSTRUCCION DE AULA – CENTRO PROFESOR WILDO RUIZ DIAZ", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.----------

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 19 de Octubre de 2015, se ha procedido a la Apertura de los Sobres Ofertas presentadas por las firmas: "Rivero Construcciones, R.A.S Construcciones y Vidriería Velazco", conforme se indica en el Acta de Apertura.----------

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento del siguiente punto, la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica, de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61, del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, según la siguiente planilla:

ITEM	DOCUMENTOS	EMPRESAS		
		Rivero Construcciones	**Vidriería Velazco**	**R.A.S Construcciones**
1	a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente (Correspondiente al primer semestre del año 2015).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

GOBERNACIÓN DEL DPTO. ÑEEMBUCÚ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ·

Lic. Edgar Morell
Jefe de Educación, Cultura y Deporte
GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ

Jorge M. Marecos
Abogado
MP Nº 14513

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C

Yenny M. Martínez
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

9	e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	OTROS DOCUMENTOS			
12	Balance General de los años 2013 y 2014, y estados financieros de conformidad a la Resolución SET Nº 173/04 Copias de facturas, acta de recepción, contratos por un monto equivalente al 50% del monto de la oferta ejercicios 2012, 2013 y 2014. Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, se aclara que la no presentación de este documento no será causal de descalificación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIÓN DE LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS:
Se verifica la Ley 2051/03 en el Art. 40, incisos a y b:
Las tres empresas cumplen con este requisito según la verificación en la SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) por parte de la Dirección de RRHH de la Gobernación de Ñeembucú.
Que, procediendo a la verificación de los documentos solicitados en las especificaciones, el cuadro comparativo y los presentados por los oferentes se observa cuanto sigue:

N° de Orden	EMPRESAS	OFERTA IVA INCLUIDO
1	**Rivero Construcciones**	74.551.300
2	**Vidriería Velazco**	75.055.040
3	**R.A.S Construcciones**	76.824.040

Según la misma no hay constancia de observaciones en el Acta de Apertura.
Seguidamente se procede a analizar la Oferta considerada la más baja presentada por la empresa **Rivero Construcciones** en el presente llamado:

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
EMPRESA: Rivero Construcciones	
CARTA OFERTA	CUMPLE
PLANILLA DE PRECIOS	NO CUMPLE
GARANTIA	CUMPLE
DECLARACION JURADA ARTICULO 40	CUMPLE
DECLARACION JURADA DERECHO DEL MENOR	CUMPLE

Se observa que en el Formulario de Lista de Cantidades y sus Precios especifica su precio de oferta en letras: Guaraníes setenta y cuatro millones quinientos **cincueta** y un mil trescientos debiendo ser CINCUENTA, por lo que cincueta no puede considerarse una palabra acorde a un número representativo, se toma en cuenta que lo expuesto en letras es lo válido. El oferente no cumple con lo establecido en el PBC específicamente en IAO 12.1 que expresa cuanto sigue: El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección VI "Formularios". Este formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido.

Lic. Edgar Morell
Jefe Unidad de Educación, Cultura y Deporte
GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ

Jorge M. Marecos
Abogado
MP Nº 14513

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

Este Comité Evaluador considera que la Oferta presentada por la empresa **FC CONSTRUCCIONES,** no se ajusta a las exigencias establecidas en el PBC.
Que, se trae a colación los artículos del Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas", que guardan relación a este elemento sustancial de la oferta: **Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.** (…) Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva y omisión significativas. Constituye una desviación, reserva y omisión significativa aquella que:..3) *de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta* ***y lista de precios debidamente firmados y completados****, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.***
Así también en el **IAO 30.2** expresa: "La Convocante deberá determinar, a su satisfacción, si la Oferta con el precio evaluado como el más bajo se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, y está calificado para ejecutar el contrato en forma satisfactoria. Esta determinación se basará en el examen de la evidencia documentada presentada por el oferente sobre sus calificaciones, y en la aplicación de los criterios de calificación que se mencionan en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación del PBC".

Por lo manifestado, es parecer de esta Comisión que la Oferta realizada por la firma **RIVERO CONSTRUCCIONES, NO CUMPLE** con lo requerido en el PBC, debido a que el Formulario de Lista de Cantidades y sus Precios fue completado incorrectamente; requisito necesario para considerar que se ajusta sustancialmente al PBC. Por tanto, consideramos que la Oferta deberá ser **ELIMINADA**.
Seguidamente se procede a analizar la Oferta presentada por VIDRIERÍA VELAZCO
Que, verificada la oferta más baja presentada por la empresa VIDRIERÍA VELAZCO, la cual cumple con los requisitos solicitados y cuenta con la suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la provisión de los productos ofertados. y,
Se verifica la Ley 2051/03 en el Art. 40, incisos a y b:
La empresa es unipersonal y cumple con este requisito según la verificación en la SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) por parte de la Dirección de RRHH de la Gobernación de Ñeembucú.

Información Financiera en equivalente en guaraníes	Información Histórica correspondiente a los 3 (tres) años anteriores, verificable con el Balance			
	Año 2013	Año 2014	Total	Coeficiente medio
Información del Balance				
Total Pasivo (TP)	306.664.741	403.646.648	710.311.389	**1,18**
Total Activo (TA)	367.594.939	472.637.942	840.232.881	
Patrimonio Neto (PN)	1.507.728.885	1.534.966.704	1.509.284.131	
Activo a corto plazo (AC)	397.594.939	496.637.942	894.232.881	**0,79**
Pasivo a corto plazo (PC	306.664.741	403.646.648	710.311.389	
INFORMACIÓN TOMADA DEL ESTADO DE RESULTADOS				
Total del Ingreso (TI)	8.956.773	7.321.151	16.277.924	**76,55**
Utilidad antes de Impuestos (UAI)	598.249.092	647.777.611	1.246.026.703	

Lic. Edgar Morell
Jefe de Educación, Cultura y Deporte
GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ

Jorge M. Marecos
Abogado
MP Nº 14513

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

GOBERNACIÓN DEL ÑEEMBUCÚ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:
Ratio de liquidez *(Activo Corriente/Pasivo Corriente): Deberá ser igual o mayor que 1.(CUMPLE)*
Endeudamiento *(Pasivo Total/ActivoTotal): No deberá ser mayor a 0.80. (CUMPLE)*
Rentabilidad *(Utilidad del ejercicio/Facturación del año): En promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo. (CUMPLE)*

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentados en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación considera salvo mejor parecer adjudicar a la firma **"VIDRIERÍA VELAZCO"** para la "CONSTRUCCION DE AULA – CENTRO PROFESOR WILDO RUIZ DIAZ", por un Monto total de Gs. 75.055.040 (Guaraníes setenta y cinco millones cincuenta y cinco mil cuarenta), por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como las más conveniente para los intereses de la Institución.

Salvo mejor parecer, es el Informe.

Lic. [illegible] Morell
Secretario de Educación, Cultura y Deporte
GOBERNACION DE ÑEEMBUCU

Jorge M. Marecos
Abogado
MP Nº 14513

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

GOBERNACION DEL DPTO. ÑEEMBUCU · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES